



KPMG S.A.S.
Calle 6 Norte No. 1 – 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia

Teléfono 57 (2) 6681480
57 (2) 6684481
57 (2) 6684447

home.kpmg/co

AUDFINCLO-CER2022-10908

El Suscrito Revisor Fiscal de Fundación WWB Colombia, NIT. 890.321.989-5

certifica que:

1. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2021, las declaraciones de autoliquidación de aportes a la seguridad social y sus soportes de pago y la carta de representación suscrita por el Representante Legal Suplente de la Fundación WWB Colombia del 15 de marzo de 2022:
 - a. En cumplimiento del artículo 356-1 del Estatuto Tributario y con base en la carta de representación suscrita por el representante legal suplente de la Fundación WWB Colombia, donde se observa que se indica que la Fundación no realizó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando sean realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
 - b. La Fundación ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
 - c. Las remuneraciones de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación no exceden el 30% del gasto total anual de la entidad.
2. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de generación del 22 de marzo de 2022, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
3. Dado que a la fecha de actualización en el régimen tributario especial no se ha vencido y que de acuerdo con el Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, el término para la presentación de la declaración sobre el impuesto sobre la renta y complementario, correspondiente a la primera cuota cuyo vencimiento es el 05 de mayo de 2022 y el 22 de junio de 2022 para la declaración y pago de la segunda cuota, y la declaración no ha sido presentada aún, no habrá lugar a diligenciar la información del número del formulario, número de radicado, o del autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración, según lo establecido en el decreto 2150 de 2017 en su artículo 1.2.1.5.1.3.
4. De acuerdo con el acta de Junta Directiva 518 del 24 de marzo del año 2022, para el año gravable 2021, el beneficio neto o excedente fiscal por este mismo año es de \$1.140.943.821 sobre los cuales se efectuó una asignación permanente para ejecución de actividades meritorias del valor total durante los próximos cinco años, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. (*Cifras expresadas en miles de pesos colombianos*).

5. Teniendo en cuenta el patrimonio líquido de los años gravables 2020 y 2021, la Fundación no se encuentra sujeta al régimen de renta por comparación patrimonial.
6. Con base en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali de fecha de expedición del 2 de marzo de 2022, se observa que el objeto social de la Fundación WWB Colombia es el siguiente:
 - a. Diseñar y apoyar programas de educación financiera, alfabetización digital, emprendimiento, liderazgo.
 - b. Promover la investigación sobre la actividad microempresaria con especial énfasis en la mujer.
 - c. Promover el ahorro y las microfinanzas en las comunidades.
 - d. Establecer convenios y/o alianzas de colaboración con instituciones públicas y privadas, tanto internacionales como nacionales, para programas y proyectos congruentes con el cumplimiento de los fines de la FUNDACIÓN WWB COLOMBIA.
 - e. Ser inversionista de entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, en línea con el objeto de la FUNDACIÓN WWB COLOMBIA.
 - f. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos nacionales e internacionales que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de su existencia y desarrollo de la FUNDACIÓN WWB COLOMBIA.
7. De acuerdo con la lectura de actas de Junta Directiva del año 2021, no se observó que la administración de la Fundación haya solicitado la autorización al máximo órgano social de plazos adicionales para invertir en la actividad meritoria las asignaciones permanentes.
8. De acuerdo con mi dictamen sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva libros de contabilidad.

Lo mencionado en los numerales 1 al 7, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 7 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación WWB Colombia y colocadas a nuestra disposición; esta información me fue certificada por parte de la administración de la Fundación mediante comunicación de fecha del 15 de marzo de 2022. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación y confirmación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada y usada para emitir esta certificación.



En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022, por solicitud directa de la administración de la Fundación.

Marysabel Gómez Ocampo
Revisor Fiscal de Fundación WWB Colombia
T.P. 175522 – T
Miembro de KPMG S.A.S.